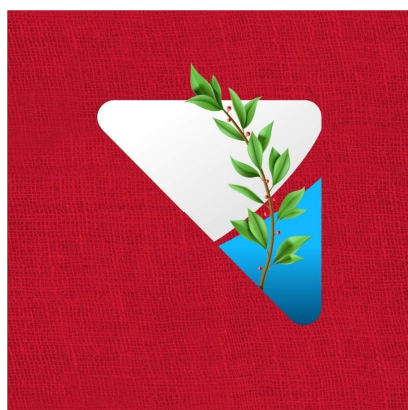


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 08 de Junio de 2021	Edición de 12 páginas - N° 11.867		

**VARIOS**

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° REA-00700-3-18, caratulado: "Brizuela, Jesús Adrián y Otro s/Solicitan Escritura", se dictó Resolución de Expropiación N° 237 del 31 de mayo del año 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 - Dec. N° 1.118/7 - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 021921 del 02/06/2016. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Lote N° 63, Manzana 31: al Nor-Oeste con calle San Francisco, al Sur-Oeste: con lote de propiedad del Sr. Palacios, Macario y con lote de propiedad del Sr. Ormeño de Palacios, Griselda, al Sur-Este con Lote N° 62, y al Nor-Este con lote de propiedad de Luna, Jorge Alberto. Lote N° 62, Manzana 31: al Nor-Oeste con Lote N° 63, al Sur-Oeste con lote de propiedad del Sr. Ormeño de Palacios, Griselda, al Sur-Este con calle Fray Mamerto Esquiú, al Nor-Este con lote de propiedad del Sr. Luna, Jorge Alberto. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 04 de junio de 2021.

N° 230 - S/c. - 08/06/2021

* * *

**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00892-2-19, caratulado: "Vecinos del Barrio Agrario s/Saneamiento de títulos y escrituración de los lotes ubicados en Ruta N° 5 Km 7 1/2", se dictó Resolución de Expropiación N° 213 de fecha 10 de mayo de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Unificación rectificación de Mensura y División, aprobado por Disposición N° 019307 de fecha 28 de mayo de 2012, Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 124 Folio 45 de fecha 12 de febrero de 2020. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/3: Nomenclatura: Departamento 1, Circunscripción I, Sección H, Manzana 979, Parcelas: 1 a 15 al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con lote N° 47, 50 y 58, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública; Nomenclatura: Departamento 1, Circunscripción I, Sección H, Manzana 511, Parcelas 62 a 65 al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con calle pública, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con lote N° 39; Lámina 2/3: Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 903, Parcelas 28 a 52; al Nor-Oeste: calle pública; al Sur-Oeste: con lote N° 15 a 24, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública; Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 979, Parcelas 16 y 17; al Nor-Oeste: Lote N° 54; al Sur-Oeste: calle pública, Sur-Este: con callejón, al Nor-Este: Lote N° 55; Lámina 3/3: Nomenclatura: Departamento 11, Circunscripción I, Sección H, Manzana 901, Parcela 33 a 47; al Norte: lote N° 5 y 6, al Nor-Oeste: con calle pública, Sur-Este: con calle pública, al Nor-Este: con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 07 de abril de 2021.

N° 231 - S/c. - 08 al 15/06/2021

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2021 a partir de las 10 horas, bajo la modalidad online, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentra y se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 horas: Moreno Germán Nicolás; Ford Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3/2009; Dominio HXF527; Base \$ 380.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Exhibición virtual, puesta en marcha, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/05/2021.

Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 24.924 - \$ 1.606,50 - 08/06/2021

* * *

Por orden de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos "Gil Pablo Germán c/Rementería, Francisco Daniel s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 10402180000015209 - Letra G - Año 2018, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, Rematará el día 21 de junio de 2021 a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, respetando los protocolos para Covid 19 (distanciamiento y uso de barbijo), el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo Partner Urbana Confort 1.4, Dominio FAK 505, año 2005, Motor N° 10FSU35101906, Chasis N° 8AD5KFWF5G512749. Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Clodulfa Ozán N° 980, de 18 a 20 horas. El vehículo no registra gravamen salvo el de este juicio. Posee deuda de Patente de los periodos mencionados a fs. 61 a la fecha (ver Expte. en Secretaría). Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Concurrir con documento. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El bien será vendido en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita. Cel.: 3804398587. La Rioja, 07 de mayo de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N 24.948 - \$ 1.920,00 - 08 al 15/06/2021



EDICTOS JUDICIALES

El Sr Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria, en autos Expte N° 10202190000019919-H-2019, caratulados: "Herrera, Augusta Lorenza / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C), citando por el término de diez (10) días de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un lote que se identifica como Parcela Nom. Cat. Dpto. 01, Circ. I 4-01-50-043-533-867 con una superficie de 2 ha 9766,98 m² y 4-01-50043-533-843 con una superficie de 5 ha 5072,80 m², ubicados en el "Paraje La Esperanza" de esta ciudad Capital según plano de mensura aprobado mediante disposición catastral N° 024397 con fecha 09 de octubre de 2019.

Secretaría, 17 de mayo de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 24.916 - \$ 1.056,00 - 01 al 08/06/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Sala N° "2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fernández Favaron Marcela Susana, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de la Primera Jurisdicción, hace saber que los Sres. Gacetúa Luis Nicolás, Gacetúa Angélica Rosa, Gacetúa María Elma y Gacetúa, Nelson Leonardo, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte N° 10101150000003629 - Letra G - Año 2015, caratulados: "Gacetúa, Luis Nicolás y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el inmueble ubicado en Ruta 5, km 93 el Puesto el Rosario de la provincia de La Rioja, según plano de fecha 25/08/2014, disposición N° 020658, con una superficie 1562 ha, 3673,17 m, matrícula 42629 y linda al Norte con Luis Granillo, al Este con Felisa Ortega, al Oeste con Nery Agustín Bazán, y Sur con Ruta N° 5 y Nomenclatura Catastral 4-01-52-001-076-169 dominio C-42626. Así mismo ordenó la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial desde el día posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de cinco veces.

La Rioja, 18 de mayo de 2021

Dra. María H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.942 - \$ 2.240,00 - 04 al 18/06/2021 - Capital

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez Electoral, por medio de la Secretaría a cargo de la Actuaría, Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 322 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Agrup. Política Dptal. "Unidos por Patquía" S/Personería", se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe

textualmente y dice: "La Rioja, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. Autos y Vistos... Y Resultando... Y Considerando:... Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en el ámbito de la localidad de Patquía, Departamento Independencia de la provincia de La Rioja a la Agrupación Política Departamental "Unidos por Patquía" con domicilio partidario en calle Sebastián Credo s/n, Barrio Independencia de la localidad de Patquía de la provincia de La Rioja y con domicilio procesal en calle Prof. Delina Roldán N° 767, B° 25 de Mayo Sur de La Rioja Capital. II) Tener por apoderado a la Dra. Graciela del Valle Bazán. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez) - Dra. Patricia A Rodríguez (Secretaria). Declaración de Principios. La Agrupación Política Departamental "Unidos por Patquía", es una nueva fuerza que constituye un nuevo Modelo de Acción Colectiva y el emerger de una estructura organizada para la acción de políticas vecinalistas y de identidad grupal, que viene a innovar en el campo de la política tradicional en la Provincia de La Rioja. Esta Organización sostiene firmemente los fines de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y adhiere al Sistema Democrático, Representativo, Republicano y Pluripartidista. Bregará asimismo, por el respeto a los Derechos Humanos y a la No violencia. Nacemos para imponer el protagonismo de los Ciudadanos para que voluntariamente puedan decidir, por qué, cómo y cuándo han de organizarse, para defender sus intereses colectivos y su dignidad y, en su caso, transformar la sociedad y el mismo poder político. Nuestros Principios son los que trazarán el camino prioritario hacia la consolidación de las finalidades esenciales de crear un espacio consciente, voluntario, predeterminado por los valores sociales y familiares tradicionalmente valorados, espontáneos en la acción, con objetivos claros, precisos, definidos y planificados estratégicamente para la acción y la unión de todos los ciudadanos de buena voluntad que quieran enriquecer este nuevo modelo de inserción política y que también constituya un legado para las nuevas generaciones que han de continuar el proceso de consolidación y valoración de los principios éticos y morales que guían nuestra acción, al amparo de Dios Nuestro Señor, fuente de toda razón y justicia. Son nuestros Principios. Bases de Acción Política. La Agrupación Política Departamental "Unidos por Patquía" adopta para su desenvolvimiento en la acción política, el siguiente Programa, dirigido a lograr: 1) Democracia en su total plenitud, es decir, la efectiva soberanía del pueblo, ajustada al derecho por el camino de la ley, como lo señala la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la plena adhesión al sistema Democrático, Representativo, Republicano, Pluripartidista; el respeto a los Derechos Humanos y a la No violencia. 2) Adoptar como elemento fundamental en nuestras Bases de Acción, la participación del pueblo en la formación, conducción y control de los Órganos de Gobierno. 3) Bregar por la aplicación de acciones tendientes a evitar la concentración del Poder Político en una sola persona o una Institución, sustentando la división de poderes y las funciones que refuercen al sistema Democrático. 4) Distribución equitativa de la renta y la riqueza, llevando como bandera la justa causa del federalismo en lo social, político y económico. 5) Difundir y consolidar en la ciudadanía la importancia del



vecinalismo y la virtud pública, teniendo todos el mismo bienestar y las mismas ventajas, gozando todos de los mismos placeres y abrigando las mismas esperanzas. 6) Sustener lo primordial de una democracia: el amor a la igualdad limitando la ambición, al solo deseo de prestar a la Provincia y a la Patria, más y mayores servicios que los demás ciudadanos. 7) Derecho al trabajo y a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguren al asalariado la paga justa de un sueldo digno por igual trabajo e igual remuneración. Y todos aquellos derechos que otorguen al trabajador condiciones de vida digna como lo estipula nuestra Constitución Nacional. 8) Promover el derecho a la Educación y la Cultura en todos los niveles, sosteniendo que el Estado Provincial no debe ahorrar esfuerzos ni sacrificios en sostener y difundir nuestras costumbres y tradiciones; asimismo el respeto al idioma y al legado de nuestros pueblos originarios. 9) Nuestra Soberanía debe ser reconocida y sostenida en todo momento frente a cualquier acechanza. 10) Promover acciones en salvaguarda de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo, propiciando la aplicación de políticas públicas tendientes a protegerlos de los flagelos tales como la drogadicción, la prostitución, el alcoholismo, la servidumbre, como así también de la explotación, el tráfico ilegal de personas, etc. 11) Respetamos el orden jurídico e institucional vigente en el sentido que Estado está obligado a asegurar la plena vigencia de los derechos y garantías que protegen a los individuos y a los grupos sociales (familia, instituciones, individuos, organizaciones de la sociedad civil, etc.). 12) Brindar un especial apoyo y reconocimiento al Mercosur, como alternativa válida de despegue y desarrollo económico, como así también alentamos el intercambio de productos y servicios en el plano regional y la integración con otros mercados del mundo. La acción de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” debe estar dirigida a lograr los objetivos aquí señalados, sobreponiéndonos a cualquier obstáculo, teniendo como tutor y guía a nuestra fe y nuestra esperanza en iniciar un camino en busca de un destino venturoso y propicio, que consolide de una vez y para siempre, la felicidad del pueblo argentino. Son nuestras Bases de Acción Política. Carta Orgánica. Título 1: Principios Generales. Capítulo Primero. Artículo 1) Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”, partido político departamental de la localidad de Patquía, provincia de La Rioja, conjuntamente con la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, aprobadas por el Congreso Departamental, los cuales quedan incorporados a esta carta y se guardarán y respetarán, formando parte de ella. En consecuencia, la organización y funcionamiento de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, se ajustará a sus disposiciones y a las contenidas en el presente Estatuto. Artículo 2) La Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” que se organiza por esta Carta, está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes domiciliados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, Provincia de La Rioja. Capítulo Segundo. De los Afiliados y Adherentes. Artículo 3) En todo lo concerniente a afiliaciones y/o desafiliaciones y a la calidad del Afiliado, rige para la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” las disposiciones de la Ley N° 4.887 y Legislación Provincial concordantes o a las leyes que las sustituyan en el futuro. Artículo 4) La renuncia a la afiliación deberá ser resuelta por la Autoridad Partidaria competente dentro de los quince (15) días de presentada. De no haber

resolución dentro del plazo señalado se tendrá por aceptada. Tanto la expulsión como la desafiliación constituyen sanciones que se aplicarán mediante los procedimientos y por los órganos partidarios que más adelante se señalan. Título II: De las Autoridades. Capítulo Tercero. Del Consejo Departamental. Artículo 5) En la localidad de Patquía, Departamento Independencia, provincia de La Rioja, la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”, tendrá un Consejo Departamental, que tendrá a su cargo las tareas de acción y difusión política y llevará el registro de afiliados del departamento. El Consejo Departamental estará integrado por nueve (9) miembros Titulares y siete (7) Suplentes, destinados a cubrir las vacantes que se produzcan en el mismo. Integrarán El Consejo Departamental: un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Finanzas; un (1) Secretario de Medios de Comunicación; un (1) Secretario de Movilización y tres (3) Vocales Titulares. Las tres primeras Autoridades mencionadas integran la Mesa Ejecutiva del Consejo Departamental, que junto a las restantes Autoridades (Secretarios) y los Vocales Titulares conforman el Plenario. En plenario, El Consejo Departamental dictará un Reglamento que establezca la competencia y funcionamiento de sus Secretarías, en concordancia con lo dispuesto en esta Carta Orgánica. La Mesa Ejecutiva asumirá todas las funciones propias del Consejo Departamental. Tanto el Plenario del Consejo Departamental como su Mesa Ejecutiva sesionarán con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. El funcionamiento y competencia del Consejo Departamental se regirá por un Reglamento dictado al efecto por el Congreso Partidario con la aprobación de la mayoría de sus miembros. El Consejo Departamental tendrá su Sede Legal en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, Provincia de La Rioja. Artículo 6) El Consejo Departamental tendrá a su cargo la conducción de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”, y le corresponde: * Ejercer la Autoridad Ejecutiva en la Jurisdicción Departamental, con facultades de crear órganos Administrativos y de Difusión. * Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso Departamental, y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. * Hacer cumplir las sanciones disciplinarias que se apliquen a los afiliados por parte del Tribunal de Disciplina, en toda la Jurisdicción Departamental. * Conocer y decidir, en grado de apelación, las sanciones establecidas por esta Carta Orgánica, que sean aplicadas a los Afiliados y Autoridades Partidarias. * Ejercer la Representación Legal de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” ante las autoridades públicas y con los organismos de los demás Agrupaciones Políticas Departamentales y Partidos Provinciales. * Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios internos. * Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cuerpos colegiados de la Provincia y los Municipios. * Intervenir los organismos partidarios cuando razones de gravedad institucional fundadas en la violación de esta Carta Orgánica, o de la Ley de los Partidos Políticos de orden nacional y/o provincial así lo requieran, o en caso de notoria inconducta partidaria. El acto que instrumente la intervención deberá ser ad referendum del Congreso Departamental. * Organizar la Escuela de Formación de Dirigentes establecida por el Art. 751 de la Constitución Provincial. * Convocar a elecciones por el voto directo y secreto de los afiliados para la renovación de las autoridades partidarias y elección de los candidatos a nominar por la Agrupación Política Departamental “Unidos



por Patquía” en las elecciones generales que se convoquen. * Disponer ad referendum del Congreso Departamental la formación de alianzas y/o frentes electorales, integrar Confederaciones y/o fusionarse con otras fuerzas políticas, municipales, provinciales o nacionales, conforme lo establece el Art. 14, sucesivos y concordantes de la Ley N° 4.887. * Designar los miembros del Tribunal Electoral y los apoderados del Partido. Capítulo Tercero. Del Congreso Departamental. Artículo 7) La Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”, tendrá un Congreso Departamental, que es el Máximo Organismo Partidario. Sus integrantes serán elegidos por simple mayoría y por el Voto directo y secreto de los afiliados de toda la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja. Estará integrado por representantes de cada Barrio de la localidad con el título de Congresales, siendo su número de uno (1) por Barrio. Son atribuciones del Congreso Departamental: • Entender en materia de reforma parcial o total de esta Carta Orgánica. • Fijar el Plan de Acción Política, Social, Económica y Cultural de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” y aprobar la plataforma electoral. • Dictar el Reglamento para el funcionamiento para el Consejo Departamental. • Aprobar o rechazar con los dos tercios de sus miembros presentes la intervención de los organismos partidarios dispuesta por el Consejo Departamental, la que en ningún caso podrá durar más de un (1) año. • Expedir las directivas generales para el desenvolvimiento de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” en todo el ámbito de la localidad de Patquía y emitir reglamentos para su gobierno. • Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Cuentas Partidarios. • Aprobar o desechar con los dos tercios de sus miembros presentes, la concertación de Confederaciones, fusiones o Alianzas Electorales dispuestas por el Consejo Departamental. Artículo 8) El Congreso Departamental designará sus autoridades entre sus miembros, que serán: un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General y tres (3) Vocales. La elección se hará por simple mayoría de votos de los presentes, en Asamblea convocada al efecto. El quórum necesario para su funcionamiento se formará con la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y con un tercio de la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que el propio Congreso dictará en la primera ocasión que sesione. Artículo 9) El Congreso Departamental, tendrá su sede en la localidad de Patquía y se reunirá ordinariamente al menos una vez por año y, extraordinariamente, por convocatoria del Consejo Departamental o a solicitud de un tercio de sus miembros. Las autoridades correspondientes al Consejo Departamental y Congreso Departamental durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos. Título Tercero. Capítulo Cuarto. Otros Organismos Partidarios del Tribunal de Disciplina. Artículo 10) Habrá un Tribunal de Disciplina permanente con sede en la localidad de Patquía, para entender en aquellos casos de inconducta, indisciplina o violación de los Principios y Resoluciones de los Organismos Partidarios y de los cuales pueda resultar la aplicación de sanciones para los afiliados o adherentes de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”. Sustanciará la causa mediante el procedimiento escrito que el Congreso Departamental reglamente, asegurando el derecho de defensa y aconsejando la sanción que corresponda. Este Tribunal será designado por el Congreso Partidario, y sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Tribunal de Disciplina dispondrá de un plazo de noventa (90) días para expedirse en

las causas que le remitan. Artículo 11) El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros, preferentemente Profesionales del Derecho (abogados), quienes No podrán formar parte de otro organismo partidario. Artículo 12) El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación. b) Suspensión temporaria de la Afiliación. c) Desafiliación. d)

Expulsión. Las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina deberán ser aplicadas por Resolución fundada del Consejo Departamental. Capítulo Quinto. Del Tribunal de Cuentas. Artículo 13) Habrá un Tribunal de Cuentas permanente que funcionará en la localidad de Patquía, con competencia en todo el Departamento Independencia y estará integrado por un (1) Presidente, y dos (2) Vocales, designados por el Congreso Departamental, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones, debiendo ser, preferentemente, afiliados entendidos en materia de ciencias económicas. No podrán formar parte de otros organismos partidarios. Artículo 14) Serán sus funciones, controlar la legitimidad de la percepción e inversión de los fondos partidarios, recabar informes periódicos y balances anuales de la Secretaría de Finanzas del Consejo Departamental; aprobarlos o desaprobárselos; Asesorar en los trámites contables a los órganos partidarios, prevenir irregularidades, debiendo en todos los casos trasladar las novedades al Consejo Departamental y al Congreso Departamental para que dispongan en consecuencia. Capítulo Sexto. Del Tribunal Electoral. Artículo 15) Habrá un Tribunal Electoral para cada acto eleccionario, que funcionará en la localidad de Patquía, para entender en todo proceso electoral interno que convoque la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” en el ámbito del Departamento Independencia, de la provincia de La Rioja. Título Cuarto. Del Régimen Electoral. Artículo 16) Las elecciones partidarias internas se regulan por las disposiciones legales vigentes por ésta Carta Orgánica y por la Reglamentación que en mérito de ella dicte el Consejo Departamental. Artículo 17) Todas las Autoridades partidarias previstas en el Título II de esta Carta Orgánica, serán elegidas mediante el Voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones, para lo cual deberán contar con una antigüedad de un (1) año como afiliados, excepto en ocasión de la Constitución Inicial de las Autoridades Partidarias. Las Listas de Candidatos que se oficialicen para intervenir en el Acto Eleccionario e pondrán de manifiesto en las respectivas Sedes, durante cinco (5) días, para que los afiliados puedan impugnar a aquellos integrantes de la Lista que no estén afiliados dentro de la Jurisdicción del organismo para el que se lo elige o alguna de las causales que la Carta Orgánica y sus respectivas Reglamentaciones enumeren. Las impugnaciones serán resueltas por el Tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el término de exhibición. El plazo de cinco (5) días que establece el párrafo anterior será dado a conocer a los afiliados por los medios de difusión usuales. Artículo 18) Se dará participación a la primera minoría siempre que alcance el 25% de los Votos válidos emitidos, correspondiéndole en los cargos, el mismo porcentaje del resultado electoral. Todo conflicto que se suscitare con motivo de las elecciones será resuelto por el Tribunal Electoral. Artículo 19) La Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” podrá elegir incluso, candidatos a cargos electivos a quienes no fueren afiliados. Artículo 20) En las elecciones de Autoridades Partidarias como de Candidatos a cargos electivos, la presentación de una sola lista en el estamento de que se trate, hará innecesaria la realización del Comicio previsto, procediéndose a su



inmediata proclamación. Título Quinto. De los Apoderados. Artículo 21) El Consejo Departamental designará uno o más apoderados del Partido, con preferencia Abogados, a los fines que, conjuntamente o por separado, representen al mismo ante las Autoridades Judiciales, Electorales o Administrativas, y se desempeñen en toda gestión encomendada por las autoridades partidarias, sin que sea requisito necesario su afiliación a la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”. Título Sexto. Del Patrimonio. Artículo 22) El patrimonio de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” se integrará con: a. Contribuciones de sus afiliados. b. Los subsidios y/o aportes del Estado, autorizados por las leyes. c. El porcentaje, fijado por el Consejo Departamental, de las contribuciones que perciban los afiliados en el desempeño de cargos públicos electivos o políticos. d. Los aportes, donaciones o contribuciones que se efectuaren a la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” en forma voluntaria y de conformidad a la reglamentación que éste mismo organismo dictará. Los afiliados que no den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso “c” del presente artículo serán sancionados con la desafiliación y pedido de renuncia al cargo que ostenta por parte del Consejo Departamental. Artículo 23) Los fondos de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” serán depositados en bancos oficiales, nacionales o provinciales, a nombre del partido y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros del Consejo Departamental. Título Séptimo. De la Disolución del Partido. Artículo 24) La Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por voluntad de sus afiliados, la que deberá expresarse a través del Congreso Departamental y por decisión de los dos tercios de sus miembros. Título Octavo. Disposiciones Generales. Artículo 25) En toda Lista de Candidatos Electivos que se presente en las elecciones partidarias internas, los cargos deben cubrirse por mujeres, en un treinta por ciento (30%) como mínimo. Cupo Femenino. Artículo 26) El Consejo Departamental podrá dictar las resoluciones que estime convenientes a los efectos de lo dispuesto por esta Carta Orgánica. Título Noveno. Disposiciones Finales. Artículo 27) De conformidad y en concordancia con lo establecido por la legislación de orden nacional y provincial en la materia, la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” establece que la Junta Promotora asumirá la totalidad de la facultades otorgadas por ésta Carta Orgánica Partidaria al Consejo Departamental, ello hasta la Constitución de sus Autoridades Partidarias Definitivas. Dada en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, a los 22 días del mes de febrero de 2021.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 229 - S/c. - 08/06/2021

* * *

Expte. N° 322 - Letra “A” - Año 2021, caratulados: Agrupación Política Departamental “Unidos Por Patquía” s/Personería Jurídico Política”. Juez Electoral: Dra. Sara Granillo de Gómez. Secretaria Electoral: Patricia A. Rodríguez. La Rioja, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. Autos y Vistos para Considerar y Resolver los presentes Expte. N° 322 - Letra A - Año 2021, caratulados: Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” s/de

Reconocimiento Personería Jurídico Política. Y Resultando que a fs. 27/29, comparecen el Sr Dante Arístides Porras y la Sra. Alcira Verónica Andrada junto a la Dra. Graciela del Valle Bazán en nombre y representación de la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía” solicitando se otorgue Personería Jurídico Política al mismo. Que a fs. 59 se llevó a cabo la Audiencia dispuesta por el Art. 17 de la Ley Prov. N° 4.234 en la que no hubo oposición de los otros partidos políticos. Y Considerando: Que con la documentación obrante a fs. 1/25 y 27 se acreditó el cumplimiento de los requisitos de los Arts. 7, 8, 24 y 25 de la Ley Prov. N° 4.887 y su modificatoria N° 8.134, por lo que de conformidad a dicha ley corresponde otorgar personería Jurídico Política, para actuar en el territorio de la localidad de Patquía Departamento Independencia de la Provincia de La Rioja a la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”. Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar personería Jurídico Política, para actuar en el ámbito de la localidad de Patquía, Departamento Independencia de la Provincia de La Rioja a la Agrupación Política Departamental “Unidos por Patquía”, con domicilio partidario en calle Sebastián Credo s/n Barrio Independencia de la localidad de Patquía de la Provincia de La Rioja y con domicilio procesal en calle Prof. Delina Roldán N° 767, B° 25 de Mayo Sur de La Rioja Capital. II) Tener por apoderado a la Dra. Graciela del Valle Bazán. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Juez
Juzgado Electoral Provincial

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

N° 233 - S/c. - 08/05/2021

* * *

La Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil “B”, Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja., en los autos Expte. N° 30102210000025291 - Letra “O”- Año 2021, caratulados: “Oliva, Nicolás Pedro - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el termino de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oliva, Nicolás Pedro, D.N.I. N° 6.723.065, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria. Secretaria, 01 de junio de 2021.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 24.949 - \$ 288,00 - 08/06/2021 - Chemical



El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia la Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102210000025117/2021, caratulados: González Ramona Rita / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza por una (01) vez, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ramona Rita González, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 21 de mayo de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 24.969 - \$ 288,00 - 08/06/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia la Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102210000025117/2021, caratulados: González Ramona Rita / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, cita y emplaza por cinco (05) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Ramona Rita González, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 21 de mayo de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 24.970 - \$ 1.280,00 - 08 al 22/06/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza Transitoria, Dra. María Eugenia Ártico, del Juzgado de Paz Letrado N° 4 Función Judicial, Secretaria Silvia del Valle Codocea, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lidia Estella Cabrera, citando a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, Art. 340 y conc. Del C.P.C. en los autos Expte. N° 1040020110000018885/2021, caratulados: "Cabrera Lidia Stella s/Sucesorio Ab Intestato."
Secretaría, 28 de mayo de 2021.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 24.971 - 08/06/2021 - \$ 288,00 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Secretaría "A", Secretaria a Cargo: Sr. Sergio O. García - de la Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Reyes Mercado Virgilio a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. N° 10401200000021270 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Reyes Mercado Virgilio - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de marzo de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario Transitorio

N° 24.972 - \$ 1.280,00 - 08 al 22/06/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Sala 1, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10101210000023977 - "Z" - 2021, caratulados: "Zeid, Halim Helal / Concurso Preventivo" se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Halim Helal Zeid, DNI N° 19.041.276, CUIL 20-19041276-9, con domicilio en José Hernández 472, B° Los Olivares, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Roque A. Luna N° 79, La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 20/07/2021, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos concursales.
Secretaría, 07 de junio de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 24.973 - \$ 4.252,00 - 08 al 22/06/2021 - Capital

* * *

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la 3° Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 6.838 - Letra "E" - Año 2010, caratulados: "El Buen Suceso S.R.L. - Inscripción de Contrato Social (Reconstrucción), tramitados por ante el Registro Público, a cargo del Dr. David Lino Maidana Parisi, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso de Designación de Gerente. Conforme Acta 52 de fecha 02/10/2020 de la firma El Buen Suceso S.R.L. se ha resuelto por mayoría declarar como socio gerente al Sr. José Eustaquio García D.N.I. N° 14.613.949, por tiempo indeterminado o hasta que los socios decidan lo contrario mediante reunión de socios y por mayoría.
Secretaría, 02 de junio de 2021.

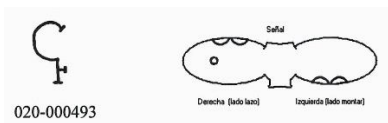
David Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 24.974 - \$ 945,00 - 08/06/2021 - Chamental



EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0224/18, caratulados: Gordillo, Gabriel Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Gabriel Fabián D.N.I. 23.798.183, con domicilio en S/Calle S/N - Amaná del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Agujero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

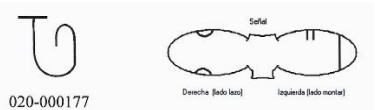


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.950 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0005/17, caratulados: Bustos, Angélica Miguelina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Bustos, Angélica Miguelina D.N.I. 12.569.326, con domicilio en Esperanza de Los Cerrillos del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Dos tajos de encima; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.951 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000113/17, caratulados: Gómez, Inés Teófilo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Inés Teófilo D.N.I. 5.541.065, con domicilio en Malvinas Argentinas 916 B° María Augusta del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Agujero; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

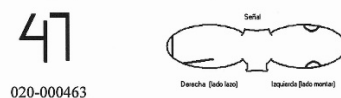


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.952 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0202/18, caratulados: Cortez, Pablo Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cortez, Pablo Ramón D.N.I. 17.927.082, con domicilio en Av. Rioja S/N - Patuía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Despunte y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

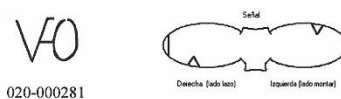


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.953 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000108/17, caratulados: Oviedo, María del Valle. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oviedo, María del Valle D.N.I. 20.547.919, con domicilio en Chamental S/N Juan Mellis del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Vinchina (13). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Despunte y Muesca triangular de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

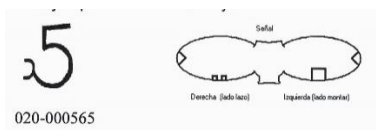


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.954 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0295/18, caratulados: Herrera, Cristian Cayetano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Cristian Cayetano D.N.I. 38.105.159, con domicilio en La Torre - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Dos cuadrados de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

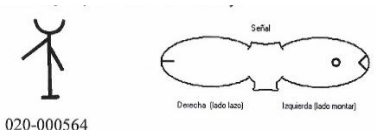


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.955 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0294/18, caratulados: Herrera, Lorenzo Miguel. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000337 a nombre de Herrera, Martín Rafael D.N.I. 14.032.259, para ser transferido a Herrera, Lorenzo Miguel D.N.I. 35.241.508, con domicilio en Las Salinas - Patquía del departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Agujero; Lado Lazo: Tajo en punta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



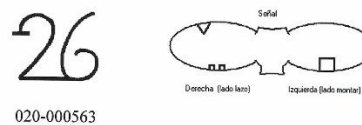
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.957 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0293/18, caratulados: Herrera, Francisco Nahuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Francisco Nahuel D.N.I. 34.369.723, con domicilio en La Torre del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Dos cuadrados de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.958 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0292/18, caratulados: Gordillo, Roque Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Roque Abel D.N.I. 30.244.809, con domicilio en La Torre del Departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

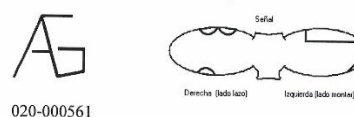


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.959 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0291/18, caratulados: Gordillo, Ezequiel Andrés. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Ezequiel Andrés D.N.I. 35.137.870, con domicilio en Ruta 150S/N - La Torre del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Media lanza de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

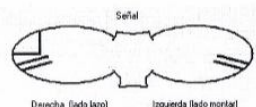
N° 24.960 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0276/18, caratulados: Flores, Magali Belén. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Magali Belén D.N.I. 39.885.248, con domicilio en Ñoñolo Albarracín y Ganso Verde S/N B° Suboficial del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos ramales de abajo; Lado Lazo: Dos ramales de abajo y Banco de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000545



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

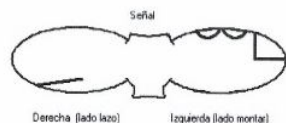
N° 24.961 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000037/21, caratulados: Pérez, Antonio César. Se hace saber, por el término de Ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 0000000 a nombre de Pérez, Bernardo Ramiro L.E. 6.704.946, para ser transferido a Pérez, Antonio César D.N.I. 16.642.433 con domicilio en Pública S7N - Amaná del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Banco de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000587



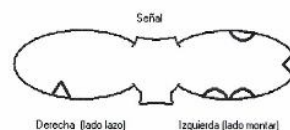
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.962 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0254/18, caratulados: Flores, Carlos Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Carlos Abel D.N.I. 32.495.488, con domicilio en Ruta 6 Km 120 S/N Estancia La Antigua del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, Horqueta y Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000520



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

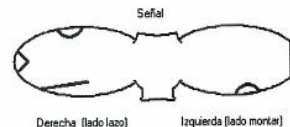
N° 24.963 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00094/17, caratulados: Carrizo, Vicente Mario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Vicente Mario D.N.I. 30.768.862, con domicilio en paraje La Batea (Chepes) del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima, Horqueta y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000267

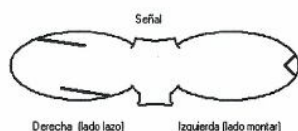


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.964 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000214/17, caratulado: Cabañez, Emilia Emeteria. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002403 a nombre de Flores, Felipa Bernardina D.N.I. 8.218.859, para ser transferido a Cabañez, Emilia Emeteria D.N.I. 4.461.995, con domicilio en Estancia La Reserva - Villa Nidia del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Zarcillo boleado de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

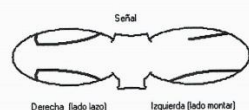


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.965 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

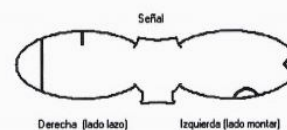
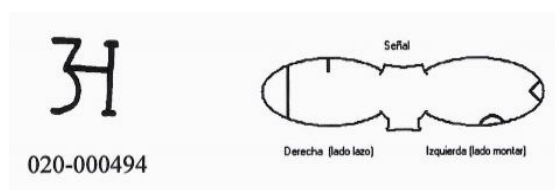
El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000165/17, caratulado: Fernández, Vicente Anastacio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, Vicente Anastacio D.N.I. 8.014.161, con domicilio en Bajo Grande S/N Ñoqueve del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima y Sacado de abajo; Lado Lazo: Medio yugo de abajo y Medio yugo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.966 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0225/18, caratulado: Villafañe, Edgar Cruz. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Villafañe, Edgar Cruz D.N.I. 16.670.524, con domicilio en Boulevard Santa Rosa 239 Sur - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Pilón y Tajo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

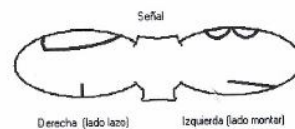
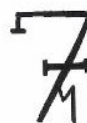


Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 24.967 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0023/21, caratulado: Díaz, Roberto Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Roberto Miguel D.N.I. 28.624.789, con domicilio en Milán 790 B° Ferroviario del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento General Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Medio yugo de encima y Tajo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 24.968 - \$ 1.536,00 - 08 al 15/06/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gubernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00